# **CONTENIDO**

1.	Presentación.		2
2.	Recepción de la Cuenta Pública		5
3.	Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría		6
4.	Información Financiera.		14
5.	Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.		18
6.	Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimie	nto	o a
	la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y	y	de
	Comprobación Fiscal.		54
7.	Estado de la Deuda Pública.		57
8.	Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio		58
9.	Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.		60
10.	Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas		62
11.	Estado de las Observaciones y Recomendaciones		65
12.	Cumplimiento de Objetivos y Metas		67
13.	Procedimientos Jurídicos		71
14.	Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior		72
15.	Seguimiento al Resultado del Informe.		74
	Anexos.		

- I. Estados Financieros y Presupuestales
- II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas. Glosario

### Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización superior presenta elementos objetivos para que el Congreso del Estado en ejercicio de sus facultades parlamentarias dictamine las cuentas públicas de los entes fiscalizables; contribuye a las tareas de gestión de los mismos ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente, revisa y fiscaliza la aplicación de los recursos públicos, cuidando preservar y priorizar el interés general, además de identificar instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

#### 1. Presentación.

El proceso de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública que se informa, se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, y que se encuentra vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales en consecuencia este Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con el objeto de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como el de evaluar el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinte, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera y obra pública**, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, y eficiencia bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Asimismo, cabe mencionar que mediante ACUERDOS OFS/01/2021 y OFS/02/2021, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. Extraordinario, de fecha cuatro y doce de enero del 2021 respectivamente, se declaró la suspensión de las actividades de revisión y fiscalización superior, trámites, términos, plazos para las actuaciones y diligencias vinculadas a este Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, con motivo de la Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitida por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, de igual manera, por ACUERDO OFS/03/2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. Extraordinario, de fecha dos de febrero del 2021 se declaró la reanudación de las actividades de revisión y fiscalización superior, trámites, términos, plazos para las actuaciones y diligencias vinculadas al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado a partir de las nueve horas del día dos de febrero de 2021.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su sequimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicarán en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

# 2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Es pertinente señalar que la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, derivado de la contingencia sanitaria originada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y la suspensión de actividades como medida para contener contagios, dictaminó el 22 de septiembre de 2020, el **Acuerdo** de calendarización para la recepción de la cuenta pública, estableciendo las fechas para la entrega al Congreso del Estado del primer trimestre (enero-marzo) y segundo trimestre (abril-junio), ambos del ejercicio fiscal 2020, los días 24, 25, 28, 29 y 30 de septiembre del mismo año, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No. 1 Extraordinario el 28 de septiembre del 2020.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detalla en el siguiente cuadro:

# Universidad Politécnica de Tlaxcala Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de septiembre de 2020	En tiempo	0
Abril-Junio	29 de septiembre de 2020	En tiempo	0
Julio-Septiembre	20 de octubre de 2020	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	28 de enero de 2021	En tiempo	0

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el **Acuerdo** de calendarización para la recepción de la cuenta pública del primer y segundo trimestre de 2020 por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado.

# 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera y obra pública**, practicadas de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento
		Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
OFS/0004/2021	04 de febrero 2021	Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas de Tlaxcala.
0.0,000.,000		Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa
		Remanentes de Ejercicios Anteriores.

#### Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil veinte, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de		Universo selecciona (Pesos)	Muestra	Alcance %	
financiamiento, fondo y/ o programa	Autorizado Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)	revisada (Pesos) (d)	e=(d/c)*100
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	67,428,728.22	67,428,728.22	67,428,728.22	64,209,853.93	95.2
Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas de Tlaxcala.	40,091,596.15	40,091,596.15	40,091,596.15	40,050,362.46	99.9
Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.	152,784.94	152,784.94	152,400.00	152,400.00	100.0
Subtotal	107,673,109.31	107,673,109.31	107,672,724.37	104,412,616.39	97.0
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	15,115,781.81	15,115,781.81	15,112,333.86		
Total	122,788,891.12	122,788,891.12	122,785,058.23		

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, devengado por el periodo enero a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero -diciembre muestra un importe devengado de \$122,785,058.23, sin embargo, respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), no se considera el importe devengado por \$15,112,333.86, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de \$107,672,724.37 que al periodo auditado representó el 97.0 por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veinte:

		Resultado de ejercicios anteriores							
Fuente de				(pesos)					
financiamiento o programa	Saldo inicial del ejercicio	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>	<u>Devengado</u>	Muestra revisada	Alcance %	Saldo final del ejercicio		
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	f=(e)/(d)*100	g=(a)+(b)- (c)		
Resultados de Ejer	cicios anteriores								
Fondo de contingencia	20,612,596.78	898,396.01	666,987.63	336,862.69	336,862.69	100.0	20,844,005.16		
Resultado del Ejercicio 2010	112,458.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	112,458.22		
Resultado del Ejercicio2012	944,382.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	944,382.41		
Resultado del ejercicio 2013	85,721.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	85,721.76		
Resultado de los ej	ercicios 2014,201	5 y 2016							
Prodep	876,979.71	37,599.69	1,642.32	1,642.32	1,642.32	100.0	912,937.08		
FAM 2014	94,179.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	94,179.11		
Química Daw	110,082.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	110,082.78		
Resultado del ejercicio 2015	205,024.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	205,024.29		
Resultado del ejercicio 2016	466,782.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	466,782.81		
Resultado del ejero	cicio 2017								
Resultado de Ejercicio 2017	322,603.90	273,196.05	0.00	0.00	0.00	0.0	595,799.95		
Tráiler de la Ciencia	66,249.85	4.49	11,624.00	21,624.00	21,624.00	100.0	54,630.34		
Plásticos decorados	0.00	0.00	487.13	0.00	0.00	0.0	(487.13)		
Smartsoft	14,001.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	14,001.72		
Sagarpa	136,761.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	136,761.75		
Resultado del ejero	cicio 2018								
Resultado del ejercicio 2018	5,697,938.70	6,896.18	(197,717.50)	0.00	0.00	0.0	5,902,552.38		
Contenidos Históricos	51,956.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	51,956.36		
Sistema Cuvisar	204,433.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	204,433.60		
Prototipo de granos	55,314.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	55,314.09		
Vigilancia Remota	82,758.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	82,758.79		
Predicción Inteligente	59,666.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	59,666.59		
Prodep	448,505.83	127.9	0.00	0.00	0.00	0.0	448,633.73		
Cuvisar Sistema de Propulsión	172,166.46	16.86	11,554.76	11,554.76	11,554.76	100.0	160,628.56		
Resultado del Ejercicio 2019	(-3,039,585.17)	113,288.92	933,533.71	1,205,424.74	1,205,424.74	100.0	(3,859,829.96)		
SUMAS	27,780,980.34	1,329,526.10	1,428,112.05	1,577,108.51	1,577,108.51	100.0	27,682,394.39		

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$1,428,112.05**, de los cuales -**\$148,996.46** son originados por reclasificaciones, cancelaciones y corrección de saldos y **\$1,577,108.51** representan recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2019, por concepto de pago de comisiones, gasolina, 3.0% de impuesto sobre nómina, pago de Impuesto sobre la Renta, Finiquitos laborales y vacaciones; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al **100.0%** de los recursos devengados.

## **Objeto**

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veinte.

#### Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinte y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

#### Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

#### **Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

#### **Transferencia de Recursos**

- 2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
- 3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
- 4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

#### Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- 6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- 7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la levenda "Operado".

# **Ejercicio y destino de los Recursos**

- 8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
- 9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- 10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- 11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- 12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

#### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- 15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- 16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- 20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.
- 23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

## 4. Información Financiera.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2020; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

### 4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veinte.

Universidad Politécnica de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 (Pesos)

	0.11	<b>-</b>
Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/Tesorería	31,320,909.88	
Cuentas por cobrar a corto plazo	88,750.00	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	52,393.74	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	1,630,054.43	
Valores en garantía	1,960.81	
Suma Circulante	33,094,068.86	
No Circulante		
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	30,699.17	
Terrenos	1,000,000.00	
Edificios no habitacionales	258,095,509.75	
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	7,109,301.93	
Construcciones en proceso en bienes propios	45,788,936.09	

Cuenta	Saldo	Total
Mobiliario y equipo de administración	49,720,214.22	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	2,172,756.48	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	213,469.00	
Vehículos y equipo de transporte	5,735,462.00	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	78,168,177.59	
Activos biológicos	75,400.00	
Software	30,984.76	
Licencias	630,583.82	
Depreciación acumulada de bienes muebles	-118,801,229.93	
Deterioro acumulado de activos biológicos	-42,726.70	
Amortización acumulada de activos intangibles	-342,092.49	
Suma No Circulante	329,585,445.69	
Total del Activo		362,679,514.55
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a	2,427,366.34	
corto plazo		
Proveedores por pagar a corto plazo	762,787.23	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	5,804,466.11	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	506,029.26	
Otras cuentas por pagar a corto	596,645.68	
plazo  Fondos y bienes de terceros en		
garantía y/o administración a corto plazo	2,910,739.82	
Suma Pasivo	13,008,034.44	
Patrimonio		
Hacienda pública/ patrimonio	391,903,738.60	
Resultado de ejercicios anteriores	27,682,394.39	-
Resultado del ejercicio Ahorro/desahorro	4,396,700.08	

Cuenta	Saldo	Total
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-74,311,352.96	
Suma Hacienda Pública / Patrimonio	349,671,480.11	
Total Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio		362,679,514.55

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2020.

## 4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

### Universidad Politécnica de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020

Rubro	Concepto	Pronóstico de Ingresos (a)	Ingresos Autorizados (b)	Ingresos Devengados Ene-dic (c)	Diferenci a (d)= ( c- b )	% (e)=(c/b) *100
4	Derechos	30,518,407.00	25,920,072.04	25,920,072.04	0.00	100.0
5	Productos	0.00	396,641.26	396,641.26	0.00	100.0
7	Otros ingresos y beneficios	0.00	554,079.00	554,079.00	0.00	100.0
9	Transferencias y asignaciones	77,784,832.00	95,918,098.82	95,918,098.82	0.00	100.0

Suman los ingresos	108,303,239.00	122,788,891.12	122,788,891.12	0.00	100.0
	1				

Capít ulo	Concepto	Presupuesto Autorizado (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados (c)	Diferenci a (d)= (b- c)	% (e)=(c/b) *100
1000	Servicios personales	84,780,415.00	84,908,750.35	84,908,750.35	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	5,642,300.00	5,502,663.46	5,502,663.46	0.00	100.0
3000	Servicios generales	11,486,426.00	20,456,270.43	20,455,885.49	384.94	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	105,000.00	186,504.00	186,504.00	0.00	100.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	6,289,098.00	2,390,430.17	2,390,430.17	0.00	100.00
6000	Inversión pública	0.00	9,344,272.71	9,340,824.76	3,447.95	100.00

Suman los egresos	108,303,239.00	122,788,891.12	122,785,058.23	3,832.89	100.0

Diferencia (+Superávit -Déficit) 3,832.89

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2020 que el ente fiscalizable presentó.

## 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

## 5.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De los Recursos Recaudados y Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de \$67,428,728.22, devengaron la totalidad del importe recibido; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por \$1,586,616.18, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.

#### **Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

 La Universidad Politécnica de Tlaxcala carece de códigos, procedimientos, informes, metodología, políticas y programas de trabajo, que garanticen el cumplimiento de los componentes: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, así como supervisión.

Solventada (A.F. 1° R - 1)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten en propuesta de solventación Código de Ética, Metodología de evaluación sobre el apego de los servidores públicos al Código de Ética, Reglas de Integridad, Manual de procedimientos, acta de la cuarta sesión ordinaria en la cual informa sobre las acciones de control interno, cédula de análisis de riesgos, Matriz de riesgos y cédula de acciones de mejora.

### **Transferencia de Recursos**

- 2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
  - La Secretaría de Planeación y Finanzas le transfirió a la Universidad Politécnica de Tlaxcala los recursos de acuerdo a calendario.
- 3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - La Universidad Politécnica de Tlaxcala, aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de participaciones estatales y otra para recursos recaudados.
- 4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

 La Universidad Politécnica de Tlaxcala, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

## Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

- 5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - Al 31 de diciembre de 2020 la cuenta de Deudores diversos registra \$49,746.79, de los cuales \$16,805.79 corresponde a gastos a comprobar y \$32,941.00 fue generado por el pago de recargos y actualizaciones en el entero de Impuesto sobre la Renta y el Impuesto sobre Nóminas, sin que a la fecha la Universidad presente las acciones necesarias para la recuperación de los mismos.

Solventada (A.F. 1° PDP – 1,2)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten en propuesta de solventación póliza de fecha 11/01/2021 en la cual realizan el registro de reintegro del saldo general del deudor por \$49,746.79, integra copia certificada de ficha de depósito por la cantidad de \$49,750.00 de fecha 11/01/2021.

 Registran pago de 6 paquetes de tapas D:MP2-B-TS-D-OB Festo 50 piezas y 2 paquetes de cilindros D: MP-B-WS-ERGAENZUNG Festo 50 piezas por la cantidad de \$106,952.00, para el equipo festo cmm; omiten bitácora de mantenimiento con reporte fotográfico de los trabajos realizados, resguardo, croquis de ubicación del equipo y constancia de situación fiscal del proveedor.

Solventada (A.F. 1° PDP – 5)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, argumentan en propuesta de solventación que dicho material es utilizado para prácticas de laboratorio, suministros didácticos para prácticas; motivo por el cual, no es posible integrar bitácora de mantenimiento. Anexan reporte fotográfico de la utilización del material.

 Registra pago por el servicio de desarrollo y reacondicionamiento de plataforma Elearning por la cantidad de \$98,600.00. Sin embargo, el contrato no especifica las actividades que realizará el proveedor, costo unitario y no comprueba documentación que acredite los trabajos que realizó.

Solventada (A.F. 1° PDP – 7)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten copia certificada de la póliza de registro, transferencia bancaria, comprobante fiscal, requisición y formato "entrega de material", cuadro comparativo de precios, constancia de situación fiscal, reporte técnico y registro de actividades.

 Efectuó 4 pagos por un importe total de \$54,553.69 por concepto de Servicio de sanitización, omite contrato, cotizaciones, cuadro comparativo, constancia de situación fiscal del proveedor, oficio o licencia sanitaria para la realización del trabajo, bitácora y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 1° PDP - 12)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten en propuesta de solventación contrato, cotizaciones, cuadro comparativo, constancia de situación fiscal del proveedor, licencia sanitaria emitida por la Secretaría de Salud para la realización del trabajo, bitácora de trabajos y evidencia fotográfica.

 De la revisión al pago por suministro de combustibles, lubricantes y aditivos por un importe de \$240,000.15, se detectó que no se lleva a cabo mediante tarjetas electrónicas, debiendo realizarse invariablemente bajo la modalidad de tarjeta electrónica.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 6)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten en propuesta de solventación términos y condiciones para el suministro, prestación de servicios y depósito de los productos Efectivale combustible, así mismo, integra factura de fecha 07/01/2021 en la cual se observa el pago de dispersión de combustible como muestra del apego a normativa.

 Realizó pago por \$518,862.31 por la adquisición de tóner para equipo de impresión, sin embargo, omiten presentar registro o control de las impresoras a las que se les suministró el consumible y brinde certeza en la transparencia del ejercicio de los recursos públicos para los fines de la Universidad.

Solventada (A.F. 1° SA – 2)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten en propuesta de solventación bitácoras del suministro de tóner, evidencia fotográfica de la entrega de tóner, formatos de requisición y entrega de material, formatos de pedido, contratos de compraventa y constancia de situación fiscal de los proveedores.

 Registró pago por \$191,289.58 por la adquisición de caretas, cubre bocas y guantes de látex; omiten constancia de situación fiscal de los proveedores, solicitud de apoyo por parte de la COEPRIST, asimismo, las relaciones de personal que recibió el material presentan inconsistencias en cuanto a los artículos recibidos, fechas y firmas.
 Solventada (A.F. 1º SA – 3)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten en propuesta de solventación relación de personal al que se le entregó el material, describiendo el tipo de material que fue entregado, fecha de la entrega y relación de asignación de cubre bocas por área.

 Registró pago por \$590,332.28 por concepto de servicio google cloud, adquisición de QNAP y Servicio Amazon; no justifica la necesidad de almacenamiento de la Universidad. Asimismo, se desconoce el tipo de información que almacena en cada servidor y los motivos que dan origen al uso de los diferentes servidores.

Solventada (A.F. 1° SA – 4)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten en propuesta de solventación oficio aclaratorio en el que mencionan que google cloud: proporciona servicios de almacenamiento a la Universidad, el servicio QNAP: almacena las grabaciones de las 63 cámaras de video vigilancia y el servicio Amazon: proporciona almacenamiento a redes, bases de datos, servicios de aplicaciones, potencia de cómputo, mensajería entre otros.

 Registró pago por \$187,995.21 por concepto de servicio google cloud, sin embargo, no informa el tipo de cambio utilizado para los pagos; mismo que no se encuentra establecido en contrato.

Solventada (A.F. 1° SA – 5)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten en propuesta de solventación papel de trabajo para la determinación de los pagos realizados por concepto de plataforma Google Cloud, en el cual se detalla el tipo de cambio utilizado presentando un ahorro, adicionalmente anexan las condiciones de servicio de Google Cloud Plataform.

 Registró pago por \$212,512.00 por concepto de estudios y planos; omite contrato, así como los proyectos de las obras a realizar con base en los estudios y planos pagados, que indiquen el periodo de ejecución.

Solventada (A.F. 1° SA – 7)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten en propuesta de solventación contrato de prestación de servicios, planos, memoria de cálculo, oficio de autorización del proyecto de conclusión de laboratorio y Convenio Modificatorio al Contrato.

 Registró adquisición de 7 QNAP de 8 canales por la cantidad de \$132,234.30; mismos que deberán registrarse al activo, toda vez que se trata de bienes pagados por la Universidad.

Solventada (A.F. 1° SA – 8)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten en propuesta de solventación fundamento referente a registros de activos intangibles, así mismo, integran oficio, en el cual justifican la necesidad del servicio contratado toda vez que corresponde a la adquisición de licencias para las cámaras de video vigilancia.

- 6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - Registró gasto devengado en los capítulos 1000 "Servicios personales" y 2000
    "Materiales y suministros", sin embargo, omiten facturas o documentación que ampare
    la recepción de conformidad de los bienes adquiridos o servicios contratados para que
    se considere como un gasto devengado por \$700,009.33.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 1)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten en propuesta de solventación pólizas de pago con documentación comprobatoria y justificativa.

 Se detectaron diferencias entre la Cédula de nómina contra los registros contables en el capítulo 1000 del ejercicio 2020 por \$1,352,930.04, siendo responsabilidad de los encargados del manejo y ejercicio de los recursos conciliar los registros contables con la nómina.

No Solventada (A.F. 1° PRAS – 2)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten en propuesta de solventación papel de trabajo denominado "cédula analítica" donde identifica los importes que integran la diferencia observada, mismo que incluye una columna con diversos argumentos del origen de las diferencias, sin embargo, no remite pólizas de registro que sustenten sus afirmaciones.

Respecto al saldo inicial del deudor Municipio de Tlaxcala por \$105,000.00; cancelan parcialmente por la cantidad de \$60,900.00, sin remitir documentación soporte.
 Asimismo, el deudor Otros ingresos y beneficios varios es reclasificado a cargo de Quálitas, Compañía de Seguros S.A. de C.V., no remitiendo evidencia documental que sustente los motivos de dicho registro.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 5)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten en propuesta de solventación lo siguiente: del deudor Municipio de Tlaxcala remiten póliza de ingresos en la cual registra Derechos por la prestación de servicios por la cantidad de \$60,900.00. Asimismo, del deudor Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V., remiten póliza de ingresos por \$44,650.00 por concepto de transmisión de la propiedad del vehículo spark 2012 por concepto de baja de Bienes.

- 7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La Universidad Politécnica de Tlaxcala, no canceló la documentación con la leyenda de "operado", puesto que se trata de recursos estatales.

#### **Ejercicio y destino de los Recursos**

- 8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
  - Pagaron por concepto de sueldo a la Contralora, un importe superior al autorizado en el Anexo 29 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2020; por la cantidad de \$74,850.09.

Solventada (A.F. 1º PDP - 3)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten en propuesta de solventación evidencia de la autorización del sueldo a la Contralora en apego al Decreto 190 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2020.

 Realizan pagos en exceso al personal de la Universidad por \$111,676.92, por concepto de "Compensación", prestación que no se encuentra autorizada en tabulador de sueldos del Anexo 29 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2020.

Solventada (A.F. 1° PDP – 4)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten en propuesta de solventación plantillas de personal 2020 autorizadas por la Oficialía Mayor de Gobierno, actas de la Primera y Segunda Sesión Ordinaria 2020 en las cuales se autorizan las plantillas de personal 2020 y acta de la Cuarta sesión ordinaria 2020, autorizando el Presupuesto de egresos modificado 2020.

 Registra pago de actualización del Sistema de Información SII y del Intranet de la Universidad por la suma de \$232,000.00, detectándose que realiza pagos por los mismos conceptos con distintos contratos anexos.

Solventada (A.F. 1° PDP – 6)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten en propuesta de solventación contrato de prestación de servicios, así mismo aclara que el mantenimiento al intranet se hizo en 3 etapas: la primera seguridad y protección a la plataforma ante ataques cibernéticos maliciosos y asegurar que el sistema funcione correctamente, segunda etapa actualización del front end y la tercera etapa optimización de reportes y datos.

 Registran pago de honorarios por \$312,543.41 por concepto de Asesoría legal; se detectó que las actividades son propias del personal del área jurídica con que cuenta la Universidad.

Solventada (A.F. 1º PDP - 8)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten en propuesta de solventación la justificación del requerimiento de contar con un asesor, esto derivado de la carga de trabajo con la que cuenta la Universidad. Adicionalmente aclaran que el personal en el área jurídica es insuficiente para poder llevar a cabo todas las actividades jurídicas.

Se identificó el registro por cobro de comisiones bancarias por un importe de \$80,372.00 y \$237,425.50 correspondiente a dos cuentas bancarias, lo cual resulta improcedente, derivado de que, en el contrato de apertura de la cuenta, proporcionado por la Universidad, no se establece el cobro por concepto de "comisión por depósitos referenciados".

Solventada (A.F. 1° PDP – 9,10)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten en propuesta de solventación oficio sin número de fecha 21/05/2021 en el cual la institución bancaria cita que el cobro de los servicios por comisiones es procedente en apego a contrato de origen; adicionalmente anexa facturas emitidas por la misma institución bancaria a favor de la Universidad por los pagos realizados.

 Registran pago de honorarios por \$190,697.04 por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo de switch, routers, cableado, equipos de cómputo, servidores e impresoras; sin embargo, se detectó que los servicios pagados, son actividades propias del personal del Departamento de Informática y Sistemas con el cual cuenta la Universidad.

Solventada (A.F. 1º PDP - 11)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten en propuesta de solventación transferencia bancaria, comprobantes fiscales, formato de requisición y entrega de material, relación de mantenimiento, evidencia fotográfica, constancia de situación fiscal, resguardos, cuadro comparativo de precios, contrato y oficios de justificación signados por el Subdirector de Informática y Sistemas.

Registró pago de 2 tanques de oxígeno de 682 litros, cilindro portátil y 2 carga de oxígeno medicinal por un importe de \$37,198.74. No obstante, los tanques de oxígeno son de uso terapéutico, ya sea intrahospitalario, o domiciliario, por lo que no se justifica la adquisición tratándose de una institución educativa. Este Órgano de Fiscalización, realizó inspección física de bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2020, sin embargo, no fue exhibido 1 tanque de oxígeno, omitiendo justificar y comprobar el motivo de salida de la institución educativa.

Solventada (A.F. 1° PDP – 13)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten como propuesta de solventación evidencia física y documental de los tanques de oxígeno adquiridos mismos que se encuentran ubicados en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Tlaxcala dentro de la unidad de servicio médico.

De la revisión y análisis al presupuesto de egresos inicial del ejercicio fiscal 2019 y en comparación con el presupuesto del ejercicio fiscal 2020, se detectó que la asignación de recursos para servicios personales aprobada en el ejercicio 2019 fue por \$78,573,711.00 y para el ejercicio 2020, autorizaron un importe de \$84,780,415.00 presentando un porcentaje de incremento del 7.9% respecto al ejercicio anterior, lo cual incumple con el límite máximo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

No Solventada (A.F. 1° PRAS – 3)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, argumentan en propuesta de solventación que el incremento del capítulo 1000 no incumple el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, sin embargo, de conformidad con sus aclaraciones se determina que la Universidad está considerando el presupuesto modificado 2019 para el cálculo de la diferencia, debiendo haber considerado el presupuesto inicial.

 De la revisión y análisis al presupuesto de egresos modificado del ejercicio fiscal 2020, aprobado por su Junta de Directiva el 05 de febrero 2021, se detectó que la asignación global de servicios personales aprobada originalmente fue por \$84,780,415.00, la cual se vio incrementada en el transcurso del ejercicio fiscal 2020 a \$84,908,750.35, monto superior a lo autorizado por \$128,335.35.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 4)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, argumentan en propuesta de solventación que el incremento se debió a la contratación de personal para cubrir la carga horaria de la ingeniería de Sistemas Automotrices, anexa acta de la primera sesión ordinaria 2020 y en el punto 4 expone que con fecha 29/07/2020 la Secretaría Académica solicitó registro de la ingeniería en sistemas automotrices ante la Dirección General de profesiones.

- 9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.
  - "Servicios personales por pagar a corto plazo" presenta saldo pendiente de pago al mes de diciembre por \$2,427,366.34, sin embargo, se observa que la Universidad cuenta con recursos en bancos para su pago.

Parcialmente Solventada (A.F. 1° R – 2)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, presentaron pólizas de pago y documentación soporte por \$2,383,266.34 correspondiente a Sueldos al personal, Seguridad Social y Seguros por pagar a corto plazo, Cuotas de seguro de retiro al personal y Vacaciones no Disfrutadas de funcionarios y del personal; no obstante, omite documentación de pago por \$44,100.00 correspondiente a Remuneración por pagar al Personal de carácter permanente a corto plazo.

• Proveedores de bienes y servicios presenta saldo pendiente de pago al mes de diciembre por \$762,787.23, sin embargo, se observa que la Universidad cuenta con recursos en bancos para su pago.

Solventada (A.F. 1° R – 3)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten pólizas de pago que incluye documentación soporte.

 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, refleja saldo de \$506,029.26, los cuales corresponden a impuestos retenidos e impuestos por pagar del ejercicio 2020, sin embargo, se observa que la Universidad cuenta con recursos en bancos para su entero.

Solventada (A.F. 1° R – 4)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, presentan en propuesta de solventación pólizas de pago y documentación soporte por \$497,709.87 correspondiente a ISR 10.0% Honorarios, IVA Honorarios e Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral; así mismo, justifican que el importe de \$8,319.39 corresponde a Retención del 5 al millar del programa federal FAM.

 Acreedores Diversos presenta saldo pendiente de pago al mes de diciembre por \$596,645.68, sin embargo, se observa que la Universidad cuenta con recursos en bancos para su pago.

Parcialmente Solventada (A.F. 1° R – 5)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, presentaron pólizas de pago y documentación soporte por la cantidad de \$425,391.18, no solventa el importe de \$171,254.50 debido a que no integra documentación del pago.

 "Fondos en Garantía a Corto Plazo", refleja saldo de \$2,910,739.82, los cuales corresponden a impuestos retenidos por pagar del ejercicio 2020, sin embargo, se observa que la Universidad cuenta con recursos en bancos para su entero.

Parcialmente Solventada (A.F. 1° R – 6)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, presentaron pólizas de pago y documentación soporte por la cantidad de \$2,872,258.06 correspondiente a ISR Sueldos y Salarios e ISR Asimilados a Salarios, así como, al entero parcial de Retención 5 al millar; omitió presentar documentación por un importe de \$38,481.76 correspondiente a Retención del 5 al millar.

### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- 10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
  - Registró pago por \$1,738,000.00 por concepto de Servicios de Vigilancia, sin embargo, no remitió evidencia del procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos 3 proveedores.

No Solventada (A.F. 1° PRAS – 7)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, argumentan en propuesta de solventación que la contratación debe incluir el servicio con permiso de portación de armas y en el Estado es el único proveedor, sin embargo, no remite evidencia documental del cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala: "la selección del procedimiento que realice la convocante, deberá fundarse y motivarse según las circunstancias que concurran en cada caso..."

- 11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la Universidad Politécnica de Tlaxcala cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- 12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

 Registran devengo de un vehículo por la cantidad de \$180,000.00; sin embargo, no se apegaron a la normativa ya que restringe la adquisición de vehículos, salvo los de carácter operativo indispensables para programas prioritarios.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 8)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten en propuesta de solventación oficio de fecha 11/02/2021 en la cual, la Oficialía Mayor de Gobierno remite documentos para realizar el pago del vehículo Chevrolet Beat mismo que cuenta con suficiencia presupuestal autorizada en acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2020 de fecha 05/02/2021.

## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
  - La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, ejerció recursos estatales, de los cuales no están obligados a informar a la SHCP.
- 14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten en propuesta de solventación evidencia documental que sustenta la información registrada en el portal de transparencia, así mismo, a la fecha de la presente propuesta de solventación la Universidad Politécnica subió información de las fracciones observadas a su página de internet.

Se detectó el cumplimiento parcial a las metas reportadas como sigue: meta 8.Capacitar y actualizar a 150 docentes y administrativos; 10.- Realizar 3 cursos de inglés
para docentes y administrativos y 11.- Dar seguimiento al programa de tutorías y
asesorías." Así mismo se detectó el incumplimiento de la meta 15.- Obtener la
acreditación de 3 programas académicos.

Solventada (A.F. 1° SA – 9)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten en propuesta de solventación constancias y listas de asistencia, capturas de pantalla de las capacitaciones, cursos y tutorías, currículum vitae de los ponentes, cronograma de actividades, plan de trabajo, así como, oficio de designación del tutor. Justifica que por contingencia sanitaria sigue en proceso el cumplimiento de la meta de acreditación de 3 programas académicos.

## Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- 15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
  - La Universidad contó con un programa anual de obras en el que se describen las 2 obras a realizar.
- 16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

• En la obra con número de contrato P.S/140/ABG/07-2020, se detectó que la adjudicación de la obra no fue fundamentada en la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

No solventada (A.O. 1º PRAS - 3)

Mediante oficio No. UPTx/REC/0184/05/2021 de fecha 28 de mayo de 2021, no presentan documentación técnica que justifique la irregularidad, por lo que no se solventan la observación.

- 17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
  - Las dos obras revisadas, se encontraron amparadas en contratos debidamente formalizados y al mismo tiempo cada contratista presento las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.
- 18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
  - En la obra con número de contrato O.P./P.A.I/001/ABG/01-2020, se detectó que parte de los trabajos que se estimaron fueron ejecutados durante el ejercicio fiscal 2019 mismos que no fueron cubiertos en su totalidad en el contrato y/o convenio respectivo. No solventada (A.O. 1º PRAS – 1)

Mediante oficio No. UPTx/REC/0184/05/2021 de fecha 28 de mayo de 2021, no presentan documentación técnica que justifique la irregularidad, por lo que no se solventan la observación.

- 19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
  - Los pagos realizados de las obras revisadas, están comprobados con las estimaciones respectivas y soportados con los números generadores y precios unitarios.
- 20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
  - Se constató que las volumetrías de los conceptos de obra se ejecutaron con forme a lo establecido.
- 21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
  - En la obra con número de contrato O.P./P.A.I/001/ABG/01-2020, se detectó que omiten presentar la fianza de vicios ocultos equivalente al 10% del monto contratado.
     No solventada (A.O. 1º PRAS – 2)

Mediante oficio No. UPTx/REC/0184/05/2021 de fecha 28 de mayo de 2021, presenta una fianza que contempla fianza de cumplimiento y vicios ocultos, contraviniendo lo establecido en la Ley, la fianza de cumplimiento debe presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y la fianza de vicios ocultos debe presentarse previamente a la recepción de los trabajos, por lo que no se solventan la observación

- 22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.
  - La Universidad no realizo obra bajo la modalidad de administración directa.
- 23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
  - Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.2 Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas de Tlaxcala.

Del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas de Tlaxcala, de un presupuesto recibido de \$40,091,596.15, devengaron la totalidad del recurso; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por \$58,136.01, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.

#### **Control Interno**

- 1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - La Universidad Politécnica de Tlaxcala, firmó Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la operación de las Universidades Politécnicas de Tlaxcala, el cual regula la aplicación de los recursos.

#### **Transferencia de Recursos**

- 2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
  - La Secretaría de Planeación y Finanzas le transfirió a la Universidad Politécnica de Tlaxcala recursos federales de conformidad con el calendario autorizado.

- 3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, aperturó una cuenta bancaria específica en la cual recibió y manejó los recursos Federales.
- 4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
  - La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias con esta fuente de financiamiento.

#### Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

- 5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - El Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la operación de las Universidades Politécnicas de Tlaxcala, presenta registros contables específicos, actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido.
- 6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y coincide en los diferentes reportes generados.

- 7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, canceló con la leyenda "Operado" la documentación comprobatoria del fondo.

#### **Ejercicio y destino de los Recursos**

- 8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
  - Pagaron por concepto de sueldo a la Contralora, un importe superior al autorizado en el Anexo 29 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2020; por la cantidad de \$48,117.92.

Solventada (A.F. 1º PDP - 1)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten evidencia de la autorización del sueldo a la Contralora en apego al Decreto 190 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2020.

 Efectúan pagos en exceso por \$10,018.09 por concepto de Gratificación anual al personal, esto derivado de que realizan un cálculo superior al autorizado en plantillas de personal.

Solventada (A.F. 1° PDP – 2)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten en propuesta de solventación Oficio de fecha 17 de mayo de 2021, en el cual, el Departamento de Recursos Humanos informa como propuesta de solventación que el personal observado fue reasignado, motivo por el cual su sueldo se vio incrementado.

- 9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.
  - No hubo obligaciones financieras pendientes de pago al término de ejercicio, con esta fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- 10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
  - La Universidad Politécnica de Tlaxcala, realizó contrataciones de servicios en apego a los procedimientos correspondientes.
- 11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  - La Universidad Politécnica de Tlaxcala, verifico que los proveedores y prestadores de servicios contratados, cumplieron con las condiciones contractuales.
- 12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
  - Con recurso del Convenio no se realizaron adquisiciones de bienes muebles e inmuebles.

#### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
  - El ente informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos, según convenio signado.
- 14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - La Universidad publicó a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos.

#### 5.3 Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.

Del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, de un presupuesto recibido de \$152,784.94, devengaron \$152,400.00; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por \$85,000.00, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.

#### **Control Interno**

- 1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - La Universidad Politécnica de Tlaxcala, firmó Convenio de Apoyo Financiero del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado, el cual regula la aplicación de los recursos.

#### Transferencia de Recursos

- 2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
  - La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, recibió recursos de conformidad con el Convenio de Apoyo Financiero del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

- 3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - La Universidad Politécnica de Tlaxcala, aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos del programa.
- 4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
  - La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias con esta fuente de financiamiento.

#### Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

- 5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - Registró pago por la cantidad de \$85,000.00 por concepto de campaña de sensibilización sobre el lenguaje no sexista o no incluyente para toda la comunidad universitaria; omite Proyecto, Evidencia fotográfica, no acreditó la ejecución de la campaña ni lo beneficios obtenidos a favor de los estudiantes.
     Solventada (A.F. 1º PDP – 1)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten en propuesta de solventación evidencia complementaria de la compra de los carteles y posters visualizando la calidad de las impresiones y su contenido, así como la colocación en las instalaciones de la Universidad. Anexa justificación, objetivo general y particular, metas

y acciones realizadas en el marco de la campaña.

• Infringen la cláusula cuarta incisos e), f), j) y k) numeral 2 y 6 inciso c), así como la cláusula octava del Convenio de Apoyo Financiero del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, que establecen la entrega de informes, reportes de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP), a la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública.

Parcialmente Solventada (A.F. 1° PRAS – 1)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, presentaron Acta de la instalación del Comité de Contraloría Social, minuta de reunión y lista de asistencia; omiten evidencia de la entrega de los informes referenciados en la cláusula cuarta del Convenio de Apoyo Financiero ante la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

 Infringen la cláusula cuarta del Convenio de Apoyo Financiero del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa que menciona: "Para el manejo de la cuenta bancaria, las Instituciones, están obligadas a entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP) la carta de cancelación, conjuntamente con el reporte de la cuenta bancaria en ceros, una vez que concluya el periodo de ejecución de los recursos".

Parcialmente Solventada (A.F. 1° PRAS – 3)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, presentaron evidencia documental del reintegro de los rendimientos financieros de la cuenta PROFEXCE a la Tesorería de la Federación, registrando la cuenta en ceros; omiten evidencia de haber notificado a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP) sobre dicha cancelación.

 Registran pago por la cantidad de \$67,400.00, por concepto de realización del cursotaller en temas de competencias docentes para la resolución no violenta de conflictos con enfoque de género; omite Currículum vitae, evidencia de las evaluaciones y encuestas de satisfacción aplicadas al personal capacitado y Diplomas o constancias emitidos a los participantes.

Solventada (A.F. 1° SA – 1)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten en propuesta de solventación la evidencia de los cursos con evidencia del currículum de los ponentes, evidencia de los cursos en línea, listas de asistencia, temario y constancias de los participantes.

- 6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, realizó los registros contables y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normativa y la información reportada es coincidente con los reportes generados.
- 7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la levenda "Operado".
  - Conforme a la cláusula quinta del Convenio de Apoyo Financiero del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, no presentan en la documentación la cancelación con la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Solventada (A.F. 1º PRAS – 2)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten en propuesta de solventación carteles con la leyenda de "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

#### **Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.
- 9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.
  - Al 31 de diciembre de 2020 la fuente de financiamiento no registra obligaciones financieras pendientes de pago.

#### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- 10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
  - La Universidad Politécnica de Tlaxcala, realizó contrataciones de adquisiciones y servicios, las cuales cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- 11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  - Los proveedores y prestadores de servicios contratados por la Universidad
     Politécnica de Tlaxcala, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- 12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

• Con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, no se adquirieron bienes muebles.

#### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
  - El ente no está obligado a informar a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de esta fuente de financiamiento; el Programa establece que debe informar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
- 14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - Del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa 2020, cláusula cuarta, no dio cumplimiento sobre la información, la aplicación y uso de los recursos recibidos, en la página de la Ley de Transparencia, así como los proyectos y los montos autorizados. avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, con periodicidad trimestral.

Solventada (A.F. 1° PRAS - 4)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten en propuesta de solventación capturas de pantalla en las que se visualiza la difusión de la información de conformidad con la cláusula cuarta del Convenio de Apoyo Financiero en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2020.

#### **5.4 Remanentes de Ejercicios Anteriores**

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, que tienen como fin coadyuvar en la operación de la Universidad de conformidad con cada uno de sus convenios, devengaron \$1,577,108.51; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por \$45,790.52, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.

#### **Control Interno**

- 1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, cuenta con la normativa respecto a recursos federales y estatales de ejercicios anteriores.

#### Transferencia de Recursos

- 2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
  - La Universidad Politécnica de Tlaxcala, no recibió recursos adicionales.
- 3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Los recursos remanentes fueron manejados en las cuentas bancarias específicas, aperturadas de acuerdo al año en que fueron recibidos los recursos.
- 4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
  - La Universidad Politécnica de Tlaxcala, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

#### Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

- 5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - Registró pago de 6 inscripciones a congresos por un importe de \$31,944.08; sin embargo, omite adjuntar currículum vitae de cada prestador de servicios, control de asistencia a las capacitaciones, evidencia de las evaluaciones y encuestas de satisfacción, Diplomas o constancias emitidos por la participación del personal docente y de los alumnos en los cursos.

Solventada (A.F. 1° PDP – 3)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten en propuesta de solventación, Convenio de Apoyo Financiero del Programa Fortalecimiento a la Calidad Educativa 2019 el cual establece que un porcentaje del recurso se destinará al pago de inscripción a congresos; adjuntan correo electrónico por la inscripción de alumnos y maestros, programa del congreso, evidencia justificativa de las actividades realizadas, así como constancias de participación.

 Registran provisión de pasivo por concepto de finiquito laboral por un importe de \$112,243.82; integra 8 fojas del Acta de la primera sesión ordinaria de la Junta Directiva 2020 de fecha 14/09/2020 en cuyo orden del día, citan que se expondrá el informe sobre los asuntos laborales, mismos que no tienen verificativo derivado del faltante de fojas del acta en mención, asimismo, no remiten evidencia documental de la procedencia de las provisiones realizadas.

Parcialmente solventada (A.F. 1° PRAS – 1)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, presentaron póliza de pago por concepto del finiquito laboral de un trabajador; integran baja ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala por la cantidad de \$7,602.90; omiten remitir evidencia documental que sustente las provisiones observadas por un importe de \$104,640.92.

 De la revisión y análisis a las conciliaciones bancarias, balanza de comprobación, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios muestran saldos al 31 de diciembre del año 2020 en la cuenta de bancos; omite realizar acciones para que las cuentas con importes inferiores puedan ser canceladas. Asimismo, se detectó que en dos cuentas bancarias registra pago de comisiones e IVA.

Parcialmente solventada (A.F. 1° R – 1)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, presentaron oficios de la cancelación de las cuentas Tráiler de la Ciencia, Contenidos Históricos y Recurso Estatal. De la cuenta Cuvisar Sistema de Propulsión, envían solicitud de cambio de firmas con fecha 3 de febrero 2021, sin embargo, omiten evidencia de la cancelación de las cuentas Prototipo de Granos 2018, Vig. Remota Domótica '18 y Predicción Inteligente.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La Universidad realizó los registros contables y presupuestario de las operaciones por la fuente de financiamiento de conformidad con la normativa y la información reportada es coincidente con los reportes generados.
- 7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La **Universidad Politécnica de Tlaxcala,** canceló con la documentación con la leyenda "Operado" respecto a los recursos federales.

#### **Ejercicio y destino de los Recursos**

- 8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
  - Pagaron por concepto de sueldo a la Contralora, un importe superior al autorizado en el Anexo 29 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2020; por la cantidad de \$5,346.44.

Solventada (A.F. 1º PDP - 1)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten evidencia de la autorización del sueldo a la Contralora en apego al Decreto 190 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2020.

 Registra pago de combustible por un importe de \$8,500.00, sin embargo, éste fue suministrado a unidades vehiculares de la Universidad, debiendo ser sólo para la unidad móvil de la ciencia.

Solventada (A.F. 1° PDP – 2)

Mediante oficio UPTx/REC/183/05/2021 de fecha 31/05/2021, remiten bitácoras de combustible, requisición y entrega de material, así como evidencia fotográfica que demuestran que el recurso fue empleado al Tráiler de la Ciencia de conformidad con el Convenio firmado.

- 9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.
  - Las obligaciones financieras se cubrieron en tiempo y forma, por lo que no hay saldos pendientes al término del ejercicio.

#### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- 10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
  - Las contrataciones de adquisiciones y servicios cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- 11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la Universidad Politécnica de Tlaxcala cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- 12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

• La **Universidad Politécnica de Tlaxcala** no realizó adquisición de bienes muebles e inmuebles con recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

#### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
  - Los recursos remanentes ejercidos por la Universidad Politécnica de Tlaxcala, informaron a través de su página oficial.
- 14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - La Universidad Politécnica de Tlaxcala publicó a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

#### 6.1 Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

	Recuperación					
Concepto de la	irregularidad	Determinada	Determinada Operada P			
		(Pesos)				
Pago de gastos improcede	entes	1,227,051.14	1,227,051.14			
Pago de gastos en exceso		121,695.01	121,695.01	0.00		
Pago de bienes y/o ser recepción y/o aplicación e		377,049.77	377,049.77	0.00		
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	32,941.00	32,941.00	0.00		
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	16,805.79	16,805.79	0.00		
Tot	al	1,775,542.71	1,775,542.71	0.00		

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su Patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento del marco normativo vigente en la correcta aplicación del importe de recursos devengados al 31 de diciembre, que fue de \$109,249,832.88, el cual incluye recursos devengados del ejercicio 2020 por \$107,672,724.37 y remanentes de ejercicios anteriores por \$1,577,108.51.

Es importante aclarar que el importe devengado, no incluye los \$15,112,333.86 del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

#### 6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- El importe asignado al capítulo 1000 "Servicios Personales" incrementó un 7.9%, respecto al ejercicio 2019, lo cual infringe normativa en materia de disciplina financiera.
- No remitió evidencia del procedimiento de adjudicación, invitación a cuando menos 3 proveedores, en la contratación de servicios de vigilancia, por un importe de \$1,060,738.00.
- Incumplió lo establecido en el convenio de Apoyo Financiero en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2020, al no remitir evidencia documental de informes y reportes ante la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
- Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública, ya que un contrato no se fundamentó con la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, aun y cuando se trata de un servicio relacionado con las obras públicas.

#### 7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2020 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

#### 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

#### Universidad Politécnica de Tlaxcala

	Saldo Inicial	Movim	Saldo Final	
Concepto	Saluo Iniciai	Incremento	Disminución	Saluo rinai
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Edificios no habitacionales	258,095,509.75	0.00	0.00	258,095,509.75
Construcciones en Proceso				
Construcciones en proceso de dominio público	7,109,301.93	0.00	0.00	7,109,301.93
Construcciones en proceso en bienes propios	36,448,111.33	9,340,824.76	0.00	45,788,936.09
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	16,213,609.78	74,082.24	0.00	16,287,692.02
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	31,988,649.67	1,443,872.52	0.00	33,432,522.19
Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.01	0.00	0.01
Equipos y Aparatos Audiovisuales	0.00	43,938.48	0.00	43,938.48
Cámaras Fotográficas y de video	2,030,490.60	0.00	0.00	2,030,490.60
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	98,327.40	0.00	0.00	98,327.40
Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	213,469.00	0.00	213,469.00
Vehículos y equipo de transporte	5,555,462.00	180,000.00	0.00	5,735,462.00
Equipo de Telefonía y Telecomunicaciones	836,929.39	0.00	0.00	836,929.39
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	24,419.04	53,116.40	0.00	77,535.44
Herramientas y Máquinas- Herramienta	3,364,900.04	76,732.84	0.00	3,441,632.88
Otros Equipos	73,566,874.00	245,205.88	0.00	73,812,079.88

	Saldo Inicial	Movin	Saldo Final		
Concepto	Saido Iniciai	Incremento	Disminución	Salao I mai	
Activos Biológicos					
Perro Guardián	75,400.00	0.00	0.00	75,400.00	
Intangibles					
Software	661,568.58	0.00	630,583.82	30,984.76	
Licencias	0.00	630,583.82	0.00	630,583.82	
Depreciación Acumulada					
Depreciación acumulada de bienes muebles	-37,536,308.42	0.00	81,649,740.70	-119,186,049.12	
Total	399,533,245.09	12,301,825.95	82,280,324.52	329,554,746.52	

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, el Patrimonio incrementó \$12,301,825.95 derivado de adquisiciones e inversión pública por un importe de \$9,340,824.76 correspondientes a obras en proceso a inversión pública; asimismo, \$2,961,001.19 son derivados de adquisiciones y reconocimiento de bienes adquiridos en el ejercicio 2019. Se detalla: Muebles de oficina y estantería \$74,082.24; Equipo de cómputo y tecnología de la información \$1,443,872.52; Equipos y aparatos audiovisuales por \$43,938.48; Instrumental médico y laboratorio por \$213,469.00; vehículos y equipo de transporte por \$180,000.00, Equipos de generación eléctrica por \$53,116.40; Herramientas y máquinas por \$76,732.84; y otros equipos por \$245,205.88, Licencias por \$630,583.82 surgido por reclasificación de la cuenta de software, adicionalmente registraron \$0.01 en la cuenta de otros mobiliarios. Registró disminuciones por un importe de \$82,280,324.52 correspondientes a la depreciación de bienes muebles y la reclasificación antes citada.

#### 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados

Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de

"Registro e integración presupuestaria y Devengo Contable".

#### 10. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

#### Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 19 fracciones I, II y VII, 23 fracción II, 24, 33, 38 fracción I, 42 párrafo primero,
   43, 44, 52, 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 14 y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículo 1°A párrafo IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.
- Cláusula cuarta incisos e), f), j), k) punto 2, 5 y 6 inciso c), quinta y octava del Convenio
   Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa
- Numeral 4.2.1 Avances físicos y financieros, 4.2.3. Cierre de ejercicio, apartado 7.
   Transparencia, 7.1. Difusión de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.
- Artículo 29 fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2020.

 Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental respecto a Registro e integración presupuestaria y Devengo Contable.

#### **Normativa Estatal**

- Artículos 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones,
   Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 3, 20, 23 fracciones V, VI, XIII, 27, 28, 30, 38 fracción IV, 39, 48 y 64 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1o párrafo sexto y noveno, 122 fracción III, VI, 128, 151, 160 y 162 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2020.
- Artículos 129 y 159 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2019.
- Artículos 136, 272, 275A, 294 fracciones III y IV, 295, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 8 fracción IV, 12 fracción IV, IX inciso d), 25, 42 fracción III y 45 fracción II del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 3, 5, 6, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.

- Artículos 26 fracciones II, IV y V, 40 fracción II, 49 fracciones V, VI y VIII del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.
- Numeral 2, fracciones I, II, IV, VII, 2.1, 2.2, 3 fracciones IV, VII, VII y 4.3 del Manual de Organización de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.

#### 11. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contiene las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Universidad Politécnica de Tlaxcala** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de	Emitidas					No Solventadas						
Auditoría -	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	7	10	19	14	0	50	4	0	0	6	0	10
Obra Pública	0	0	0	3	0	3	0	0	0	3	0	3
Total	7	10	19	17	0	53	4	0	0	9	0	13

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado II. Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

#### 12. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece que el fin de la política educativa es que los alumnos alcancen el máximo potencial en las aulas del estado y convertir a la educación en una herramienta para alcanzar mejores condiciones de vida, con capacidad para transmitir, generar y aplicar conocimientos y lograr una inserción ventajosa en la emergente economía del conocimiento; por lo que se identificó que una de las principales problemáticas es la cobertura en educación superior.

En este sentido la Universidad Politécnica de Tlaxcala, tiene por objeto en la esfera de la competencia estatal, impartir educación superior de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.

#### **Cumplimiento de metas**

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, cumplió las metas del Presupuesto basado en resultados, ya que de las 14 acciones programadas 13 fueron alcanzadas al 100.0% y 1 meta fue rebasada registrando el 146.6% de avance. Se detalla:

- 1. Contribuyeron a la eficiencia funcional de laboratorios, con una meta de 39 laboratorios, cumpliendo la meta al 100.0%.
- 2. Vincularon a los alumnos para realizar estancias y estadías, con una meta programada de 2,326 alumnos, cumpliendo la meta al 100.0%.

- 3. Programaron la acreditación del laboratorio de muestreo y análisis microbiológico, cumpliendo la meta al 100.0%.
- 4. Proyectaron incrementar el acervo bibliográfico correspondiente a 477 libros, cumpliendo la meta al 100.0%.
- 5. Programaron capacitar a 150 docentes, reportando un avance del 100.0%, cumpliendo la totalidad de la meta.
- 6. Realizaron 3 cursos de nivelación para los alumnos de nuevo ingreso, cumpliendo el 100.0%.
- 7. Programaron realizar 3 cursos de inglés para docentes y administrativos, reportando un avance del 100.0%, cumpliendo la totalidad de la meta.
- 8. Dieron seguimiento al programa de tutorías y asesoría, cumpliendo el 100.0% la meta programada.
- 9. Programaron otorgar 929 becas de excelencia, superando la meta, al otorgar 1,362 becas, lo cual representa un cumplimiento del 146.6%.
- 10. Realizaron 14 solicitudes de proyectos, cumpliendo el 100.0% de la meta programada.
- 11. Les otorgaron 2 reconocimientos por obtener el nivel 1, de una meta de 2 programas académicos, por lo anterior da cumplimiento a un 100.0%.
- 12. Planearon la acreditación de 3 programas académicos, reportando un cumplimiento del 100.0%.
- 13. Programaron atender a 2341 alumnas inscritas; cumpliendo la meta al 100.0%.
- 14. Programaron atender a 3,475 alumnos inscritos; cumpliendo la meta al 100.0%.

La Universidad Politécnica de Tlaxcala acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas programadas en del Presupuesto basado en resultados.

#### Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2020, de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado					
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL							
Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	100.0%					
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	21.9%					
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	78.1%					
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	69.2%					
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	7.6%					
II. CUMPLIMIENTO DEL PRO	OGRAMA DE INVERSIÓN						
6. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	2 obras					
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%					
8. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%					
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%					
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	2 obras					
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	0 obras					
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	0 obras					
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN							
13. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%					
14. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	75.5%					

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2020, el ente ejerció el 100.0% del total de los ingresos recibidos durante año. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 21.9%, ya que el 78.1% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales.

En el transcurso del ejercicio erogaron el 69.2% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 7.6% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 2 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Asimismo, de las 2 obras que realizaron, el 100.0% fueron rehabilitaciones (mantenimientos).

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0%, al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 40 de las 53 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

#### 13. Procedimientos Jurídicos.

No existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa por la presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala.** 

#### 14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 por el periodo enero – diciembre de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2020, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas la **Universidad Politécnica de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- Presentación de cuenta pública, dio cumplimiento con la entrega de las 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- **II. Probable daño patrimonial**, 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública, se identificaron 2 casos que no fueron subsanados.
- IV. Casos de nepotismo, no se detectó ningún caso.
- **V. Probables situaciones fiscales indebidas**, no se detectaron observaciones de éste tipo.
- VI. Cumplimiento de metas y/o prestación de servicios públicos, alcanzó el 100.0 por ciento de metas.
- **VII. Solventación de recomendacione**s, atendió el **42.9** por ciento del total de observaciones emitidas.
- **VIII.** Solventación de solicitudes de aclaración, atendió el **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- **IX. Solventación de promociones de facultad de comprobación fiscal**, no se detectaron observaciones de éste tipo.
- X. Solventación de probable daño patrimonial, acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- XI. Solventación de promociones de responsabilidad administrativa, acreditó el
   47.1 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a lo anterior, el presente Informe Individual por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinte, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas dictamine el Informe.

#### 15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
- 2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- 3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- 4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinte, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 28 de junio del 2021.

#### **ATENTAMENTE**

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

# Anexos: I. Estados Financieros y Presupuestales

### **Anexos:**

# II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

## Glosario